

## M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

**8523** *ORDEN de 8 de marzo de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Jake, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Jake, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 16 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 28 de febrero de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Jake, S. A.» con domicilio en carretera de Madrid, kilómetro 376, Molina de Segura (Murcia), por Ordenes ministeriales de 16 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), para la importación de azúcar y glucosa y la exportación de caramelos y chicles.

El sistema de tráfico de perfeccionamiento activo a utilizar en la prórroga de la presente Orden ministerial quedará limitado a la reposición con franquicia arancelaria para aquellas mercancías de importación que en cada momento integren la lista prevista en el Real Decreto 3148/1978, sobre sustitución de importaciones por mercancías excedentarias nacionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**8524** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de abril de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	71,350	71,550
1 dólar canadiense .....	60,285	60,526
1 franco francés .....	16,584	16,630
1 libra esterlina .....	158,782	159,513
1 franco suizo .....	41,185	41,420
100 francos belgas .....	239,228	240,706
1 marco alemán .....	38,494	38,707
100 liras italianas .....	8,205	8,238
1 florín holandés .....	35,059	35,244
1 corona sueca .....	16,420	16,504
1 corona danesa .....	12,352	12,408
1 corona noruega .....	14,180	14,228
1 marco finlandés .....	18,783	18,885
100 chelines austriacos .....	538,653	544,272
100 escudos portugueses .....	142,329	143,300
100 yens japoneses .....	28,477	28,614

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**8525** *ORDEN de 10 de marzo de 1980 por la que se desdobra el Departamento de «Lengua y Literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de desdoblamiento del Departamento de «Lengua y Literatura españolas», elevada por el

Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el desdoblamiento del Departamento de «Lengua y Literatura españolas» en los de «Lengua española» y «Literatura española» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

**8526** *ORDEN de 11 de marzo de 1980 por la que se aprueba el plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Sección de Filosofía (División de Filosofía y Ciencias de la Educación) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en solicitud de aprobación del plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias;

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Sección de Filosofía (División de Filosofía y Ciencias de la Educación) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que quedará estructurado conforme al anexo que figurará en la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para sus efectos consiguientes.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO

Plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

DIVISION DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

SECCION DE FILOSOFIA

Primer curso

Historia de la Filosofía I (desde los presocráticos a Aristóteles).

Lógica I (lógica formal elemental).

Antropología General.

Teoría e Historia de los sistemas sociales.

Idioma clásico I. Uno, a elegir entre: Griego, latín, árabe. Idioma moderno I. Uno, a elegir entre: Francés, inglés, alemán.

Segundo curso

Historia de la Filosofía II (desde la filosofía helenística al siglo XIII).

Lógica II (lógica superior y Metateoría de la Lógica).

Ética.

Idioma clásico II: Griego, latín, árabe

Idioma moderno II: Francés, inglés, alemán.

Una asignatura a elegir entre:

Area a:

- Historia de la Literatura, o
- Historia Económica, o
- Historia de los Sistemas Políticos.

Area b:

- Introducción a la Matemática, o
- Introducción a la Física, o
- Introducción a la Biología, o
- Introducción a la Psicología.

Area c:

- Introducción a la Sociología, o
- Antropología Social, o
- Antropología Filosófica.

#### Tercer curso

Historia de la Filosofía III (desde la baja Edad Media hasta Kant).

Filosofía del Lenguaje más Metafísica.  
Filosofía Política.  
Estética.

Una asignatura optativa entre:

Area a:

- Historia del pensamiento oriental.

Area b:

- Introducción de la Lingüística.

Area c:

- Historia de la Ética.

#### Cuarto curso

Historia de la Filosofía IV (desde Kant a finales del siglo XIX).

Filosofía de la Ciencia I (Metodología Científica).  
Historia de la Ciencia I (desde la ciencia antigua a la modernidad).  
Teoría y Sociología del Conocimiento.  
Filosofía de la Religión.

Una asignatura a elegir entre:

Area a:

- Historia del Arte.
- Historia de las Religiones.

Area b:

- Teoría de la Comunicación.
- Teoría Psicoanalítica.

Area c:

- Filosofía del Derecho.
- Historia de la Teoría Sociológica.

#### Quinto curso

Historia de la Filosofía V (la Filosofía contemporánea).  
Filosofía de la Ciencia II (Epistemología).  
Historia de la Ciencia II (desde la ciencia moderna a nuestros días).

Metodología de las Ciencias Sociales.  
Filosofía de la Historia.

Una asignatura a elegir entre:

Area a:

- Historia de la Filosofía Española.

Area b:

- Historia de la Lógica.

Area c:

- Historia de la Estética.

## ADMINISTRACION LOCAL

8527

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón) referente a la expropiación de fincas afectadas por el proyecto de alcantarillado de la calle Andalucía y adyacentes y del correspondiente colector.**

Aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 19 de diciembre de 1979 el proyecto de alcantarillado de la calle Andalucía y adyacentes y del correspondiente colector de conexión, dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a efectos de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley de Régimen Local y del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Igualmente es de aplicación el Real Decreto de 16 de junio de 1979, que declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados por la expropiación por estar incluida dicha obra en el Plan Provincial de 1979, ocupación urgente que se juzga necesaria para la realización de las obras.

Conforme a lo expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1980 acordó proceder a la urgente ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras del proyecto de alcantarillado de la calle Andalucía y adyacentes y del correspondiente colector de conexión, llevándose a cabo los trámites del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa y facultándose ampliamente a esta Alcaldía a fin de realizar todos los trámites necesarios referentes y tendentes a la expropiación y ocupación urgente de los inmuebles.

En su consecuencia, mediante el presente anuncio se convoca a los titulares de los bienes afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las oficinas de este ilustrísimo Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, en los días y horas que se indican en dicha relación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y, si procediera, llevar a cabo también las actas de ocupación definitiva. Se procederá a trasladarse a la finca en cuestión, si ello fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o a través de representante legal, con facultades suficientes para este fin, aportando los títulos de propiedad, contratos de arrendamiento, si existieren, sobre la finca y recibos de Contribución Territorial de los últimos años, pudiéndose hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y de un Notario.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1956, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este ilustrísimo Ayuntamiento hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones consideren oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores materiales que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

#### Relación que se cita

1. Parcela 287, polígono 9, «Algar, S. A.», domicilio en carretera nacional 340.

Características de la expropiación: Servidumbre de paso de un ovoide de 1,20 por 0,80 en una longitud de 87 metros lineales a una profundidad mínima de 0,85 metros y ocupación permanente por plazo de seis meses de franja de terreno de 87 metros lineales y 435 metros cuadrados.

Parcela plantada de naranjos.

Mes de abril, día 28, a las nueve horas.

2. «Productos Florida», parcela 453, polígono 9, domicilio en Partida Madrigal, sin número.

Características de la expropiación: Servidumbre de paso de un ovoide de 1,20 por 0,80 en una longitud de 87 metros lineales a una profundidad mínima de 0,85 metros y ocupación permanente por plazo máximo de seis meses de franja de terreno de 103 metros lineales y 515 metros cuadrados. Se precisa realizar el derribo de cerca de cerramiento y de pared interior.

Mes de abril, día 28, a las diez horas.

3. Juan y Emilio García Gallén, parcela 135, polígono 9, domicilio en San Jaime, 3.

Características de la expropiación: Servidumbre de paso de un ovoide de 1,20 por 0,80 en una longitud de 127 metros lineales, a una profundidad mínima de 0,85 metros, y ocupación permanente por plazo máximo de seis meses de franja de terreno de 127 metros lineales y 635 metros cuadrados, demolición edificio establo y reposición acequia riego y demolición pared de cerramiento.

Mes de abril, día 28, a las diez treinta horas.

Villarreal, 28 de marzo de 1980.—El Alcalde, Bautista Carceller Ferrer.—2.455-A.